

## CONCURSOS DE ACREEDORES Y PLANES Y ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN

Hasta la fecha he trabajado por cuenta ajena interviniendo directamente desde hace 20 años, en numerosos concursos en los que el administrador concursal eran las personas físicas o jurídicas para las que trabajaba por cuenta ajena. He intervenido directamente en la elaboración completa de numerosos informes de la administración concursal (art. 75 ley 22/2003 de 9 julio) incluyendo los anexos de inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, diferentes comunicaciones al juzgado, escritos de aprobación de planes de liquidación (en algún caso anticipada), escritos de valoración de propuesta de convenio, calificación del concurso, etc. Para todo ello, he tenido que realizar numerosos cursos de formación en materia concursal a lo largo de los años para ir actualizando mis conocimientos a las diferentes reformas legales que se han ido produciendo, desde la nueva Ley 22/2003 de 9 de Julio, como todas las modificaciones posteriores.